



CENTRO DE  
ANÁLISIS Y  
RESOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Formato N: Tipo de acta de conciliación por inasistencia de una de las partes, R.M. N° 0235-2009-JUS.

## CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 274-99-JUS  
Avenida Paz Soldán N° 225 segundo piso, San Isidro. Teléfono 6267420 Fax 6267412

EXP. N° 002907 - 2011

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 002943

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 09:00 horas del día treinta del mes de enero del año dos mil doce, ante mi Luis Alberto Poma Elías identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07218911 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 001388, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CONSORCIO NORTE PACHACUTEC, identificado con RUC N° 20392797204, debidamente representado por el señor DANILO STÉFANO MARTINA HUAPAYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41348524, acreditando su representación mediante Escritura Pública de fecha 06 de enero de 2012, ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, domiciliados en Canaval y Moreyra N° 654 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Se invitó a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en tres oportunidades consecutivas, a las cuales el SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL), no asistió a dos de ellas: la primera, el día veintitrés de enero del dos mil doce a las 09:00 horas; y la segunda, el día de hoy treinta de enero del dos mil doce a 09:00 horas; por lo que la conciliación no puede realizarse por este hecho, razón por la que se extiende la presente Acta N° 002943, la misma que consta de dos (02) páginas,

Las invitaciones a SEDAPAL se entregaron en su domicilio sito en Autopista Ramiro Prialé N° 210, La Atarjea, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima. Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante CONSORCIO NORTE PACHACUTEC a ambas invitaciones.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

CONSORCIO NORTE PACHACUTEC manifiesta que con el SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL), firmaron el Contrato N° 084-2011-SEDAPAL con fecha 24 de marzo de 2011, cuyo objeto es la Ampliación y

Avenida Paz Soldán N° 225 segundo piso, San Isidro. Teléfono 6267420 Fax 6267412

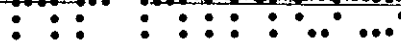
consensos@pucc.edu.pe / www.pucc.edu.pe/consensos

**NOTARIA PAINO**  
 AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34  
 CENTRAL TELEFONICA 618-5151

*Jm*



*[Signature]*





CENTRO DE  
ANÁLISIS Y  
RESOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el marco Proyecto Pachacutec-Ventanilla.

En el desarrollo del referido Contrato, mediante Carta N° 3700-2011-EGP-N, notificada el 28 de noviembre de 2011, SEDAPAL envía la Resolución de Gerencia General N° 1055-2011-GG mediante la cual deniega la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por las razones que allí expone.

Copia Certificada de la Solicitud de Conciliación se adjunta a la presente Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

CONSORCIO NORTE PACHACUTEC pide que:

- Se declare la invalidez y/o ineficacia de la Resolución de Gerencia General N° 1055-2011-GG.
- Como consecuencia del punto anterior, SEDAPAL reconozca la Ampliación de Plazo N° 08.
- Se reconozca y pague los mayores gastos generales asociados a la Ampliación de Plazo N° 8, y que dicho pago se realice dentro de los treinta (30) días de logrado el acuerdo conciliatorio, atendiendo a lo establecido en el Art. 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTARI PAINO  
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34  
CENTRAL TELEFONICA 618-5151



Luis Alberto Poma Elías  
Conciliador Extrajudicial  
Registro N° 001388



CONSORCIO NORTE PACHACUTEC  
Danilo Stéfano Martina Huapaya  
D.N.I. N° 41348524

